37

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de julio de dos mil veintiuno.

RADICADO. 2017-00839
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Previo a atender la solicitud de la parte ejecutante, SE REQUIERE para que suministre cual es el empleador del demandado del señor HAROL EMIR RÚA ARIAS toda vez, que no coinciden las solicitudes presentadas el 10/06/2021 dirigido a PRACTIMAX INDUSTRIAS S.A., y IMAGINE S.A. 11/07/2021.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 89
Fijado hoy 26 JUL 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA